



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°747
Dto. de Promulgación N°232 – 07/04/2.006

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N°708, Decreto de promulgación N°271 del 02/05/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera “**Artículo 1°.-** Autorízase al D. Ejecutivo Municipal a que en forma conjunta con gremios de la ciudad de Nogoyá, proceda a emplazar un monumento en homenaje Al Trabajador, a ser localizado en un lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Nogoyá, en la intersección de calles Mantegazza con Bvard. España y Avda. Hipólito Irigoyen, orientación noroeste, identificado con plano de mensura N°28.771, partida inmobiliaria N°116.591, con una superficie de según título de 249,60 m2 y según mensura de 245,40 m2.”
Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de abril de 2.006.-

Aprobado por unanimidad en general y particular